



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**EXPEDIENTE:** SUP-JE-189/2022.

**PROMOVENTE:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- . . . .

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- . . . .

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/4/2022** y su acumulado **TEEC/JE/5/2022**, relativos a los **Juicios Electorales** promovidos por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, "EN CONTRA DEL OFICIO SAFIN03/PP/PRE/0320/2022, RELATIVO A LA INJUSTIFICADA REDUCCIÓN DEL 10% DE LOS RECURSOS DISPONIBLES AL MONTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL." (*Sic*) Se tiene por presentado el escrito del Instituto Electoral del Estado de Campeche, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la "Resolución de fecha veintiséis de Mayo de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciséis de junio de dos mil veintidós.- . . . .

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciséis de junio de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós**, constante de cuatro páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.- . . . .

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** SUP-JE-189/2022.

**ACTOR:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con las cédulas de notificación electrónica, ambas de fecha quince del mes y año en curso, de Jorge Francisco López Rodríguez y Edson Salvador Cervantes González, respectivamente, actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales, el primero, con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV, 34 y 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA de quince del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JE-189/2022, por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicita que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, notifique POR OFICIO, la mencionada determinación misma que se anexa en archivo adjunto al: Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, una vez hecho lo anterior, remita las constancias atinentes a este órgano jurisdiccional por escrito, mismas que podrá hacer llegar de manera electrónica adjunto al correo envíe a la cuenta [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx), debiendo remitirlo posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Lo anterior para los efectos legales conducentes. El segundo, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en



RESOLUCIÓN del día quince del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JE-189/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente el proveído de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la presente cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 21:47:46 y 22:15:34, respectivamente, del día quince de junio del presente año. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

Vista la cuenta, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.** -----

**PRIMERO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica de fecha quince del mes y año en curso, de Jorge Francisco López Rodríguez, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV, 34 y 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA de quince del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JE-189/2022, por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicita que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, notifique POR OFICIO, la mencionada determinación misma que se anexa en archivo adjunto al: Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, una vez hecho lo anterior, remita las constancias atinentes a ese órgano jurisdiccional por escrito, mismas que podrá hacer llegar de manera electrónica adjunto al correo envíe a la cuenta [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx), debiendo remitirlo posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Lo anterior para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría



General de Acuerdos (SISGA), el día quince de junio del año en curso, a las 21:47:46. -----

**SEGUNDO:** Como se solicita que en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral federal mencionado, notifique por oficio la sentencia de fecha quince de junio del año en curso, que se anexa en archivo adjunto al: **Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche**, y, en su oportunidad remita las constancias atinentes a la notificación practicada, a ese órgano jurisdiccional por escrito; por lo que una vez realizada dicha notificación, se ordena primero remitirla a la cuenta de correo electrónico [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx); y posteriormente de manera física en la oficialía de partes de esa Sala Superior, esto al domicilio ubicado en Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

**TERCERO:** Se tiene por recibido con la cédula de notificación electrónica, de fecha quince de junio del presente año, a Edson Salvador Cervantes González, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en RESOLUCIÓN del día quince del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JE-189/2022, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente el proveído de mérito, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación judicial y la presente cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día quince de junio del año en curso, a las 22:15:34 horas; que en su punto único a la letra se transcribe. -----

**“ÚNICO. Se confirma la sentencia impugnada.”**



**CUARTO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la resolución de fecha quince de junio del presente año, descrita en el punto que antecede, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; las cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, y una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, MEX.**

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta misma fecha (16 de junio de 2022), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste. -----